

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000265

Callao, 28 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Decreto Supremo N° 080-2016-EF, de fecha 21 de abril del 2016 y el Memorandum N° 1171-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Abog. **DIOPHOMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1216 Fecha 28 ABR 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2016-EF, publicado el jueves 21 de abril de 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 42 236 270,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la remuneración transitoria de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 080-2016-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 279 714,00), que se encuentran distribuidos en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 080-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado



mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 279 714,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUMEN
SECCION SEGUNDA :
PLIEGO :
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDERACIÓN DE FINANCIAMIENTO:
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1218
28 ABR 2016

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
1 RECURSOS ORDINARIOS

Monto
(En Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

279 714,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/. 279 714,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

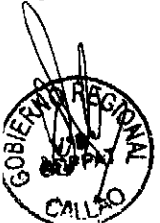
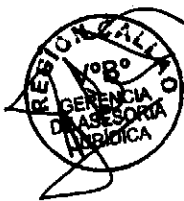
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Regístrese y Comuníquese.

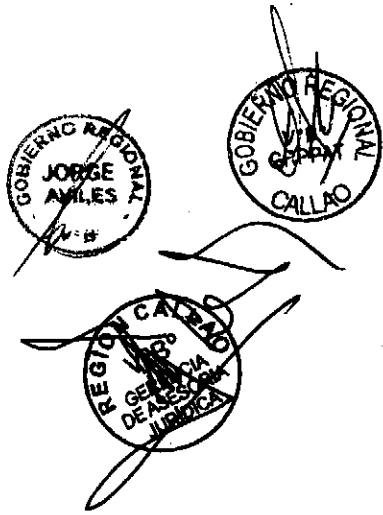


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO LA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO "A"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS. N° 080-2016-EF

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO		ANEXO 1	ANEXO 2
EGRESOS		(en soles)	(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 3999999- SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000668 -DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		154,746	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107-MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		
PRODUCTO	: 3000546 - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO		
ACTIVIDAD	: 5004214 -CONTRATACION OPORTUNA DE DOCENTES Y PAGO DE PLANILLAS A PERSONAL DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS		
5 - GASTOS CORRIENTES			
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			124,968
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO		154,746	124,968
TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		279,714	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1218, Fecha: 28 ABR 2016

PROBATION DEPENDANCE

La dépendance est un état de faiblesse physique ou morale qui fait que l'on a besoin d'un autre individu pour vivre. Elle est le résultat d'une habitude prise pendant une longue période.